ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-2025.

CONTRATISTA:	YULY PATRICIA FRANCO RUEDA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16,800,000).
VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8,400,000).
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25,200,000).
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	El valor a adicionar se pagará a la terminación del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO PROROGADO:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber: **JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.451.619 de Floridablanca (Sant.), quien obra en calidad de PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, POLICIVA, JUDICIAL Y AMBIENTAL de la Personería Municipal de Floridablanca, NIT 800254620-9, según consta en la Resolución de nombramiento No. 037 del 07 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 005 del 07 de marzo 2024, de conformidad con las facultades para celebrar contratos conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 080 de junio 25 de 2024 y el Manual de Contratación de la Personería Municipal acogido mediante la Resolución No. 051 del 15 de junio de 2022, quien para todos los efectos se denomina LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, por una parte, y por la otra, **YULY PATRICIA FRANCO RUEDA,** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.932.778 expedida en Girón, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se suscribió el contrato de prestación de servicios Profesionales No. **004-2025** con el(la) señor(a) **YULY PATRICIA FRANCO RUEDA**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD",** por un valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16,800,000)** y un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de acta de inicio; **b)** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 28 de enero de 2025; **c)** Que se hace necesario continuar con las actividades del objeto de apoyo a la gestión para el cual fue contratado, consistentes en: 1. Atender, orientar, asesorar y apoyar jurídicamente a la Población víctima del conflicto armado en Colombia y recibir las declaraciones en línea o en el formato destinado para tal fin por la UARIV. 2. Brindar información, asesoría, apoyo, atención, orientación, notificar despachos comisorios, elaborar recursos a las víctimas del conflicto armado y demás población vulnerable que se presente en la Personería Municipal. 3. Elaborar las acciones constitucionales, derechos de petición, tutelas y demás, a que hubiere lugar a la población víctima del conflicto armado en Colombia y población vulnerable que solicite apoyo a la Personaría Municipal. 4. Realizar acompañamiento en las audiencias ante Juzgados y Comisaria de Familia. 5. Apoyar a la Personería Delegada para la defensa y

Promoción de los Derechos humanos, la Familia y el Menor, en actividades que adelante en defensa y promoción de los Derechos Humanos de la población vulnerable que solicite apoyo a la Personería Municipal. 6. Acompañar los diferentes eventos administrativos y electorales que se desarrollen en el Municipio de Floridablanca. 7. Llevar organizado el archivo de los procesos asignados de conformidad con las normas de gestión archivística. Igualmente presentar de forma oportuna la documentación e informes semanales efectuados por las labores realizadas. 8. Representar judicial y extrajudicial a la Personería Municipal de Floridablanca en los procesos en que ésta funja (bien sea como demandante, demandado, víctima o tercero interviniente) y asistir a las respectivas audiencias y diligencias que por reparto le sean asignados. 9. Representar a la entidad en las audiencias de conciliación judicial o extrajudicialmente que convoque la entidad o en las que la entidad sea convocada y que por reparto le correspondan. 10. Presentar de forma oportuna la documentación e informes semanales efectuados por las labores realizadas. 11. Mantener actualizado el sistema de gestión documental de la Personería Municipal de Floridablanca, sobre las actuaciones y seguimientos realizados a los derechos de petición y demás oficios entregados por reparto. 12. Las demás actividades asignadas formalmente por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.; **d)** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00088 de fecha 23 de mayo de 2025. En virtud de lo anterior, el presente adicional y prórroga No. **01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **004-2025** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. – **ADICIÓN EN VALOR:** Adiciónese a la cláusula quinta del mencionado contrato el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8,400,000)**, para un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25,200,000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** El valor del presente adicional será pagado a la terminación del contrato, por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8,400,000)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. PARÁGRAFO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA. – PRÓRROGA:** Prorróguese en DOS (02) MESES, el plazo inicial pactado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **004-2025**, para un plazo total de SEIS (06) MESES. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **004-2025** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Floridablanca (Santander). **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional **SECOP II** y requiere para su ejecución la acreditación de: 1). La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2). Ampliación de la cobertura de la ARL.

Dado en el Municipio de Floridablanca, el 26 de mayo de 2025